

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de San Salvador del Valle (Vizcaya)

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de San Salvador del Valle y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1961 por la que se aprueban el Concierto y Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca Pública Municipal de Belvis de la Jara (Toledo).*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden municipal de 23 de abril de 1950 la Biblioteca Pública Municipal de Belvis de la Jara, y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Belvis de la Jara, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma.

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Toledo y el Ayuntamiento de Belvis de la Jara, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1961 por la que se aprueba el Concierto suscrito y los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca Pública Municipal de Elche (Alicante).*

Ilmo. Sr.: Creada por la Junta de Intercambio de Adquisición de Libros, en el año 1940, la Biblioteca Pública Municipal de Elche, y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Elche, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma.

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante y el Ayuntamiento de Elche, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 7 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florentino Castaños Garay.*

Ilmo. Sr.: El Tribunal Supremo de Justicia por medio de su Sala Quinta, ha dictado en 23 de noviembre último, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5.529 del año 1961, la Sentencia cuya parte resolutoria dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Florentino Castaños Garay contra resoluciones del Ministerio de Educación Nacional de 9 de mayo de 1960 denegando al recurrente el percibo de indemnizaciones por traslado como catedrático, y 20 de enero de 1961, desestimando el recurso de reposición interpuesto; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer condena de costas.»

En consecuencia, aplicando lo dispuesto en los artículos 103 y 105 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Este Ministerio ha resuelto que se ejecute la mencionada sentencia de 23 de noviembre de 1961 en los términos transcritos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1961 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Música del año actual.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Música del año actual, y

Resultando que por Orden de 26 de junio próximo pasado se convocó el expresado Concurso Nacional cuyo tema era tres piezas breves de orquesta como interludios a un drama de Lope de Vega, ofreciéndose un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Oscar Espiá Triay y del que forman parte como vocales don Gerardo Diego Cendoya y don Regino Sainz de la Maza, acuerda por unanimidad proponer se adjudique el premio anunciado de 10.000 pesetas a la obra titulada «Fantasía en trío sobre un drama de Lope», de la que es autor don Rafael Rodríguez Albert; y se declare desierto el accésit de 5.000 pesetas ofrecido.

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a bien:

1.º Aprobarla íntegramente, adjudicándose el premio anunciado en la forma y cuantía que en la misma se detalla y declarando desierto el accésit ofrecido.

2.º Que el importe del premio que se adjudica se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo 400, artículo 410, números 416-348, apartado dos del vigente Presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad del Ministerio en 27 de febrero último y por la Intervención Delegada de Hacienda en 1.º de marzo siguiente, formulándose las oportunas nóminas por la Habilitación de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA.

Ilmo. Sr.: Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1961 por la que se señala el precio de venta del libro de texto «Nociones de Contabilidad Agropecuaria», original de don José María Salgado López y don Ignacio Blanco Ramos.*

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 19 pesetas el precio de venta del libro de texto «Nociones de Contabilidad Agropecuaria», original de don José María Salgado López

y don Ignacio Blanco Ramos, autorizado para el quinto curso del Bachillerato Laboral de modalidad agrícola-ganadera, ciclo especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 19 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 27 de diciembre de 1961 por la que se aprueba el proyecto de terminación de las obras del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz (Teruel).*

Ilmo. Sr.: En virtud del expediente reglamentario, en el que, entre otros, figuran la certificación del Servicio de Contabilidad del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional de haber tomado razon del gasto, y el informe favorable formulado por la intervención General de la Administración del Estado en 28 de noviembre último, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del 15 del mes actual,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Aprobar el proyecto de terminación total del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz (Teruel), redactado por el ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, por un presupuesto de 1.174.213,35 pesetas, una vez deducido el importe del 27,03 por 100 obtenido en la subasta del proyecto principal con arreglo a la distribución siguiente: 1.127.962,74 pesetas para la contrata, 17.827,15 pesetas para honorarios de redacción del proyecto, e igual cantidad por los de las dirección de las obras y 10.686,29 pesetas para honorarios del ayudante.

El importe reseñado se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, grupo único del presupuesto vigente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Segundo: Adjudicar la ejecución de las obras a don Antonio Pellicer Lahoz, contratista del proyecto principal, con domicilio en la calle de San Jaime, número 13, de Alcañiz, en el citado importe de 1.127.962,74 pesetas, el cual vendrá obligado a aumentar la fianza que ya tiene depositada en 56.398,15 pesetas, en las mismas condiciones establecidas para la subasta de la que resultó adjudicatario y a otorgar la oportuna escritura notarial en el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero: El plazo para la terminación de estas obras será el fijado en el correspondiente pliego de condiciones del proyecto.

Cuarto: Queda autorizada esa Dirección General para dictar las disposiciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.—Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se trasladan Escuelas nacionales a nuevos locales.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito y:

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los informes emitidos en cada uno de los expedientes

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Unitarias de niños números 1, 2 y 3 y unitarias de niñas números 1, 2 y 3 del casco del Ayuntamiento de Miajadas (Caceres), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Caminomoriscó (Caceres), a los nuevos construídos

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Castellar, del Ayuntamiento de Priego (Córdoba), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Las Navas, del Ayuntamiento de Priego (Córdoba), a los nuevos construídos.

Mixta de Mantaras, del Ayuntamiento de Irijoa (La Coruña) al nuevo construído.

Mixta de Churio, del Ayuntamiento de Irijoa (La Coruña), al nuevo construído.

Unitaria de niñas de Mens, del Ayuntamiento de Malpica (La Coruña) al nuevo construído

Unitaria de niñas de Leduzo-Cerqueda, del Ayuntamiento de Malpica (La Coruña) al nuevo construído.

Unitarias de niños y unitarias de niñas (2), a los nuevos construídos, en el casco del Ayuntamiento de Osa de la Vega (Cuenca)

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Salmeroncillos de Abajo (Cuenca), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Salmeroncillos de Arriba (Cuenca), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños número 1 del casco del Ayuntamiento de Huéscar (Granada), al edificio del Grupo escolar «Cervantes», de niños, donde constituirá sección del mismo.

Mixta de Traslasierra, del Ayuntamiento de El Campillo (Huelva), al nuevo construído

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Yebra (Guadalajara), al nuevo construído.

Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Boltaña (Huesca), al nuevo ofrecido.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Cregenzan (Huesca), al nuevo ofrecido.

Mixta de Bélmez de la Moraleda, del Ayuntamiento de Bélmez (Jaén), al nuevo construído.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Narayola, del Ayuntamiento de Camponaraya (León), a los nuevos construídos

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Tremor de Arriba, del Ayuntamiento de Iguña (León), a las nuevos construídos.

Unitaria de niños, dependiente del Diocesano de Educación Primaria del casco del Ayuntamiento de Bell-Lloch (Lérida), al nuevo facilitado

Mixta del casco del Ayuntamiento de Estimariu (Lérida), al nuevo construído.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Josa del Cadi (Lérida), al nuevo construído.

Unitaria de niñas de Roas, del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), al nuevo construído.

Unitaria de niños número 2 del casco del Ayuntamiento de Benalmadena (Málaga), al nuevo facilitado en la calle Santo Domingo de Guzmán número 23.

Unitaria de niñas, calle del General Queipo de Llano, dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria, del casco del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), al nuevo facilitado

Unitaria de niños, calle Vélez-Málaga dependiente del Patronato Diocesano, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), al nuevo ofrecido en la calle Navas de Tolosa.

Mixta «La Almazarica» del casco del Ayuntamiento de Caravaca (Murcia), al edificio de la graduada «Isabel la Católica», de niñas, donde constituirá sección de la misma.

Unitaria de niños número 4 de Llano de Brujas, del Ayuntamiento de Murcia (capital), al de una de las secciones de niños concedida por Orden ministerial de 27 de octubre de 1961, donde funcionará con el carácter de sección de la graduada, pasando a ocupar el que deja vacante la primera, la sección que se desplaza, donde funcionará con el carácter de unitaria.

Mixta de La Estación, del Ayuntamiento de Caparrosa (Navarra) al nuevo construído.

Mixta de Brañaseca del Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo), al nuevo construído

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Lovios (Orense), al nuevo construído.

Mixta de Selzas, del Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), al nuevo construído.

Mixta de El Alba, del Ayuntamiento de Salas (Oviedo), al nuevo construído.